



**RESOLUCIÓN EXENTA N°:603/2016**

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 8.846 DE 2015  
QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO  
EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL  
PLAGUICIDA IKF-309 300 SC.**

Santiago, 01/ 02/ 2016

**VISTOS:**

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **ACRES S.A.** de fecha 29-12-2015.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

**RESUELVO:**

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 8.846 de fecha 26-11-2015, correspondiente a la muestra N° 2.679, en el sentido que:

**Se sustituye el punto N° 2** “Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE** e **INIA LA PLATINA**, en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de Erysiphe necátor en vides.” **por el siguiente** “.- Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE**, **INIA LA PLATINA** y **ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A. – PLAYA MAITÉN**, en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de Erysiphe necátor en vides”

**Se sustituye el punto N° 4** “Los ensayos se realizarán en la **Región Metropolitana** en Santa Rosa 11.610, La Pintana, Santiago; Fundo Polulo s/n, Alhue; en la **Región del Libertador Bernardo O’Higgins** en Fundo Santa Teresa del Pillán s/n, Nancagua. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización o a quien delegue, indicando las coordenadas geográficas y/o un croquis de donde se realizará el ensayo, que debe estar claramente delimitado, además deberá adjuntar la presente resolución y sus modificaciones a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución” **por el siguiente** “Los ensayos se realizarán en la **Región de Valparaíso** en Parcela N°10 Poza Oscura, Tapihue, Casablanca; en la **Región Metropolitana** en Santa Rosa 11.610, La Pintana, Santiago; Fundo Polulo s/n, Alhue; en la **Región del Libertador Bernardo O’Higgins** en Fundo Santa Teresa del Pillán s/n, Nancagua. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización o a quien delegue, indicando las coordenadas geográficas y/o un croquis de donde se realizará el ensayo, que debe estar claramente delimitado, además deberá adjuntar la presente resolución y sus modificaciones a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”.

**Se sustituye el punto N° 5** “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones y del cumplimiento de las condiciones de seguridad en el manejo y uso de plaguicidas, será el Sr. Bernardo Latorre de **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE**, la Sra. Paulina Sepulveda de **INIA LA PLATINA** y el Sr. Raúl Luna de **ACRES S.A.**” **por el siguiente** “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones y del cumplimiento de las condiciones de seguridad en el manejo y uso de plaguicidas, será el Sr. Bernardo Latorre de **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE**, la Sra. Paulina Sepulveda de **INIA LA PLATINA**, la Sra. Veronica Soffia de **ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A. – PLAYA MAITÉN** y el Sr. Raúl Luna de **ACRES S.A.**”

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA  
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y  
FORESTAL**

### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

IFC/IFC/VSC

Distribución:

- Cristian Ortega Pineda - Encargado Transparencia y Participación Ciudadana (S) SIAC - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- RAUL LUNA CATALAN - ASESOR DE REGISTROS ACRES S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/994B386E731CD1B65E76745DA7F481CAC05033E8>